



# Resolución Directoral

R.D. N° 0922 -2019-MTC/28

Lima, 15 ABR. 2019

VISTO, el escrito de registro N° 2014174673 de fecha 26 de setiembre de 2014, mediante el cual la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL "RADIO Y TELEVISIÓN ROSITA" E.I.R.L. solicitó la renovación de autorización, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Pisco, departamento de Ica;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 744-2001-MTC/15.03 del 11 de setiembre de 2001, se otorgó a la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL "RADIO Y TELEVISIÓN ROSITA" E.I.R.L., autorización y permiso de instalación por el plazo de diez (10) años, que incluyó un periodo de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad del Pisco, departamento de Ica, con vigencia hasta 23 de setiembre de 2011;

Que, mediante escrito de registro N° 2014174673 de fecha 26 de setiembre de 2014, la administrada solicitó acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 30216;

Que, mediante Oficio N° 9745-2018-MTC/28 del 28 de diciembre de 2018, notificado el 7 de enero de 2019, se puso en conocimiento de la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL "RADIO Y TELEVISIÓN ROSITA" E.I.R.L. que se encontraba en el supuesto establecido en la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30216;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de solicitud de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para las localidades del departamento de Ica, entre las cuales se encuentra la localidad de Pisco;

Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, establece que la aprobación o denegatoria



de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 0252-2019-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión considera que corresponde renovar la autorización otorgada a la **EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL "RADIO Y TELEVISIÓN ROSITA" E.I.R.L.** con Resolución Viceministerial N° 744-2001-MTC/15.03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Pisco, departamento de Ica; en virtud a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30216, con vigencia hasta el 23 de setiembre de 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado por la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Renovar la autorización otorgada a la **EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL "RADIO Y TELEVISIÓN ROSITA" E.I.R.L.** con Resolución Viceministerial N° 744-2001-MTC/15.03, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Pisco, departamento de Ica, en virtud a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30216.

**ARTÍCULO 2.-** La renovación de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga por el plazo de diez años, contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Viceministerial N° 744-2001-MTC/15.03. En consecuencia, vencerá el 23 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación y canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**ARTÍCULO 4.-** La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.





# Resolución Directoral

ARTÍCULO 5.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6.- La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados.

ARTÍCULO 7.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para los fines de su competencia; así como disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
**Mariella Rosa Carrasco Alva**  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones

